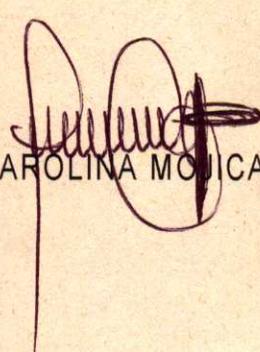




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00110 00
Proceso: VERBAL SUMARIO FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: YINA MARCELA ORTIZ VELANDIA
Demandado: EDINSON NARVÁEZ BOLAÑOS

INFORME: Lejanías, Meta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia señalada en auto que antecede, comparece en las instalaciones del Juzgado la señora YINA MARCELA ORTIZ VELANDIA. De igual manera, se intentó establecer conexión con el señor EDINSON NARVÁEZ BOLAÑOS, sin embargo, la misma fue infructuosa quien pese a recibir instrucciones, informó vía telefónica que se encuentra en zona rural de La Julia (Meta). Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en la hora y fecha, no se pudo realizar la conexión a la audiencia por parte del señor EDINSON NARVÁEZ BOLAÑOS, pese a la advertencia de que las partes debían contar con los medios tecnológicos para la conexión y que en su defecto, comparecerían a este Juzgado, con observancia de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, como consta en el numeral quinto del auto de fecha 18 de diciembre de 2020, y en la parte final del auto de fecha 26 de mayo de 2021 y 7 de julio de 2021, este Despacho procederá a señalar nueva fecha para su realización, la que tendrá lugar el día dieciocho (18), del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), donde se agotarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del mismo estatuto procesal, surtiéndose las etapas de conciliación, interrogatorio exhaustivo de las partes, práctica de pruebas, fijación del litigio, control de legalidad, recibir las declaraciones de los testigos, exhibición de documentos, procediendo las partes allí a presentar sus alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, con la advertencia de que las partes harán presencia de manera



personal a las instalaciones del Despacho, so pena de ser conducidas por intermedio de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

39 del 04 DE AGOSTO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria